

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO IGUAZÚ EN CONCIERTO AUDITION – EDICIÓN ABRIL / MAYO 2019**

FUNDACIÓN IGUAZÚ (“El Organizador”), con domicilio en Fray Luis Beltrán 80, en la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, Argentina, realiza este concurso bajo la denominación IGUAZU EN CONCIERTO AUDITION. El Concurso tendrá vigencia entre el 13 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2019, bajo los términos de las presentes Bases y Condiciones. Estará destinado a niños y jóvenes de ambos sexos, de hasta 18 años de edad, que puedan participar conforme a estas Bases y Condiciones y que completen todos los datos de inscripción requeridos, donde se incluyen los referentes a los del padre/madre/tutor que autoriza la participación. Seleccionados los cuatro ganadores, El Organizador, y como requisito para acceder al premio, se reserva el derecho a solicitar toda la documentación necesaria para constatar la veracidad de los datos consignados en la etapa de inscripción. El premio será la participación de los seis ganadores en el festival internacional de orquestas infanto-juveniles “Iguazú en Concierto”, a realizarse del 18 al 22 de junio del 2019 (con la posibilidad de extensión al 23 de junio de 2019, en caso de inclemencias climáticas), con el viaje, el alojamiento y las comidas totalmente bonificados, en Puerto Iguazú, Misiones, Argentina.

1. La participación en el Concurso implica por si sola el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas: 1.- en el sitio web: [www.iguazuenconciertoaudition.com](http://www.iguazuenconciertoaudition.com) (“El Sitio”); 2.- en el Domicilio de El Organizador; 3.- por teléfono al +54 11 1544717441; y/o 4.- solicitarlas por correo electrónico a [iguazuenconcierto@gmail.com](mailto:iguazuenconcierto@gmail.com).
2. Para la participación en el Concurso los interesados deberán registrarse en El Sitio. Allí tendrán la opción de copiar el link de sus videos que, previamente, deben estar subidos a YouTube ([www.youtube.com](http://www.youtube.com)). En los videos deben aparecer ellos individualmente tocando algún instrumento o cantando.
3. Los videos subidos por los participantes a El Sitio serán analizados por un moderador designado por el Organizador, quien verificará, en dos turnos por día, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases. El moderador podrá rechazar aquellos videos que no cumplan con dichos requisitos, por ejemplo y sin que ello implique limitación alguna, aquellos videos que mencionen marcas o utilicen indebidamente derechos de terceros, y aquellos videos cuya publicación pudiese causar un perjuicio o violar derechos de terceros.
4. Votación de videos favoritos. Todos los usuarios de Facebook que accedan a El Sitio podrán votar por cualquiera de los niños o jóvenes que hayan subido su video al concurso. Cada usuario podrá otorgar un (1) voto por video. Se permitirá que cada Usuario vote más de un Video, pero en ningún caso podrá

otorgar más de un voto a cada Video. Todos los usuarios de Facebook que otorguen votos en El Concurso serán analizados individualmente con el fin de evitar acciones fraudulentas que pueden ser sancionadas con la descalificación del participante.

5. Selección de ganadores. Los ganadores serán seleccionados por dos métodos. A través de la votación del público, se hará una preselección de los 10 instrumentistas y 10 cantantes más votados en nuestro sitio web. De todos ellos, la Dirección Artística elegirá 1 ganador en la categoría instrumentistas y 1 ganador en la categoría cantantes. Los otros 2 ganadores serán seleccionados también por la Dirección Artística, pero considerando TODOS los participantes del concurso (independientemente de su cantidad de votos).
6. Se podrá votar desde el primer día del inicio del concurso (13 de abril de 2019) hasta el 31 de mayo de 2019 y el anuncio de los ganadores será efectuado el 3 de junio de 2019, mediante una publicación en la Fan Page oficial de Iguazú en Concierto en Facebook ([www.facebook.com/iguazuconcierto](http://www.facebook.com/iguazuconcierto)). Asimismo, se dará notificación a cada uno de los ganadores a través del correo electrónico proporcionado en la etapa de inscripción.
7. Las participantes se comprometen, en general, a participar en El Concurso de conformidad con la ley, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público. Las participantes se comprometen a participar en El Concurso de forma correcta y diligente así como a abstenerse de realizar hechos ilícitos, prohibidos por las presentes Bases y Condiciones, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los equipos informáticos de otros Usuarios o de otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos, y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking) o impedir la normal utilización o disfrute de dichos equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás Usuarios y de otros usuarios de Internet. En particular, y a título meramente indicativo y no exhaustivo, las participantes se comprometen a no utilizar la información relacionada directamente con El Concurso con la finalidad de almacenar, distribuir, transmitir o difundir mensajes o comunicaciones de cualquier clase cuyo contenido (a) contravenga, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los tratados internacionales y en el resto del ordenamiento jurídico; (b) induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (c) induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o ideas discriminatorias por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición; (d) incorpore, ponga a disposición o permita acceder a

productos, elementos, mensajes y/o servicio delictivos, violentos, pornográficos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (e) induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor; (f) induzca o pueda inducir a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico; (g) sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante; (h) se encuentre protegido por cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial perteneciente a terceros, sin que las participantes hayan obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar o que se efectúe; (i) viole los secretos empresariales de terceros; (j) sea contrario al derecho a honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; (k) infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones; (l) constituya publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, constituya competencia desleal; (m) provoque por sus características (tales como formato, extensión, etc.) dificultades en el normal funcionamiento del servidor de El Organizador; (o) tenga por fin directo o indirecto publicitar, comercializar, vender, y/o ofrecer cualquier clase de productos o servicios, y/ o persiga cualquier otra actividad que tenga carácter lucrativa para las participantes.

8. Los participantes ganadores deberán esperar las indicaciones de El Organizador para hacer efectivo su premio. Asimismo El Organizador tampoco será responsable por cualquier otro gasto extra y/o adicional que los participantes ganadores pudieran llegar a reclamar.
9. Quedan excluidos de participar en el Concurso todo el personal de El Organizador, sus sociedades controlantes y controladas, las agencias de publicidad y promoción de El Organizador, y/o de sus sociedades controlantes y controladas y/o que hayan intervenido en el presente Concurso, los proveedores, distribuidores, familiares directos a estas personas hasta el segundo grado de parentesco y/o todas aquellas empresas o personas vinculadas con la organización de este Concurso.
10. La participación en este Concurso implicará la autorización expresa de las participantes a favor de El Organizador para que este difunda o publique sus datos personales por el medio y en la forma que El Organizador, por sí o por medio de terceros considere conveniente, con fines publicitarios, sin derecho de los participantes ganadores a reclamar por ello compensación alguna.
11. El Organizador no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servidor que recepcionará los videos. Cuando ello sea razonablemente posible, El Organizador advertirá previamente las interrupciones en el funcionamiento del servidor.

12. Bajo ninguna circunstancia Los Premios serán canjeables por dinero en cualquiera de sus formas, o bienes de otra índole. Asimismo, Los Premios no serán transferibles ni endosables a favor de terceros, ni modificado su orden de prelación diario de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones.
13. El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los Datos Personales. El Organizador recopilará todos los Datos Personales ingresados, en un archivo electrónico totalmente seguro y confidencial, y utilizará los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente, las políticas de privacidad de El Organizador, y las condiciones aquí informadas. El titular de los datos podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27, inciso 3, ley 25.326 (República Argentina), mediante el envío de un mail a [iguazuconcierto@gmail.com](mailto:iguazuconcierto@gmail.com).
14. El Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook ni a YouTube. En este sentido, Los Participantes exoneran a Facebook y a YouTube de toda y cualquier responsabilidad con respecto al Entretenimiento. Se deja constancia de que, conforme a lo establecido en el punto 6, los Datos son proporcionados al Organizador y no a Facebook ni a YouTube.
15. Toda cuestión que en virtud de este Concurso se genere entre cualquier participante y El Organizador, se regirá por las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o contienda legal los Tribunales Nacionales Comerciales Ordinarios de la Capital Federal, cualquiera sea la causa de la acción o del reclamo, con renuncia expresa de las participantes de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.